

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves-Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Enero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 220  
**Orden público.—Circulares**  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Almansa, núm. 18, Emilio Zaragoza Curbí, hijo de Salvador y María, natural de Tortosa, avicinado en Perelló, labrador, soltero y estatura 1'656 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona 21 de Enero de 1899.—  
El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 221  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor del regimiento Luchana, Juan Folguera Montserrat, hijo de Pedro y Rosa, natural de esta capital, avicinado en Morell, de oficio labrador, soltero, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona 21 de Enero de 1899.—  
El Gobernador, Alonso Román Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 222  
**JUNTA ADMINISTRATIVA**  
del Hospital de San Pablo y Santa Tecla de Tarragona

Debiendo procederse al arriendo del Teatro de esta ciudad, propiedad del Hospital, por el término de un año prorrogable, que empezará á contarse desde el día 15 de Febrero próximo, la Junta ha acordado se saque á su-

basta á la llana el 6 de dicho mes de Febrero de este año, de once y media á doce de su mañana, en el salón de sesiones de la expresada Junta, bajo las bases y tipo contenidos en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento; debiendo advertirse que no se admitirá postura alguna si el licitador antes de la subasta no deposita en la Mayordomía la cantidad de 500 pesetas.  
Tarragona 20 de Enero de 1899.—  
Por A. de la J., el Secretario, Augusto M.ª Arandes.

Núm. 223  
**17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

**ANUNCIO**  
El día 27 del actual y once horas de su mañana, se venderá por desecho, en la casa cuartel de esta ciudad, un caballo propiedad del fondo de Remonta de este Instituto.  
Tarragona 20 de Enero de 1899.—  
El Coronel Subinspector, P. O., el Capitán Ayudante Secretario, José Morales.

Núm. 224  
**GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA**  
**ESCUELA PROVINCIAL DE BARCELONA**

El día 1.º del próximo mes de Febrero darán principio en la Granja experimental de Barcelona las prácticas de «Ingerto de la vid», pudiendo asistir á estas operaciones cuantas personas deseen aprovecharse de ellas, expidiéndose á los que prueben su aptitud como ingertadores el Diploma correspondiente.  
Las horas en que estas tendrán lugar serán de 7 á 12 de la mañana los días no festivos, siendo la enseñanza pública y gratuita.  
Barcelona 15 de Enero de 1899.—  
El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorria.

Núm. 225  
**Edicto de primera subasta de fincas**  
Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.  
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo

instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98; se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 16.—Débito 6'15 pesetas.— Ramón Asens Fernández.—Una tierra Palells y Aubagas, 60 pesetas.
- Núm. 24.—Débito 38'65 pesetas.— Ramón Bargalló Vernet (Bruno).—Una tierra Comas y Porqueras, 240 ptas.
- Núm. 30.—Débito 11'74 pesetas.— José Benet Juncosa.—Una tierra Palells y Aubagas, 20 pesetas.
- Núm. 65.—Débito 9'55 pesetas.— José Fernández Bessó.—Una tierra Palells y Aubagas, 60 pesetas.
- Núm. 153.—Débito 49'55 pesetas.— Joaquín Masdeu Folch.—Una tierra Saleres, Argiles y Collroig, 200 ptas.
- Núm. 195.—Débito 12'65 pesetas.— Viuda de Juan Rius Asens.—Una tierra Aubagues, 480 pesetas.
- Núm. 208.—Débito 211'98 pesetas.— José Sedó Rué.—Una tierra Comas y Porqueras, 13.880 pesetas.
- Núm. 227.—Débito 92'75 pesetas.— José Vernet Fernández.—Una tierra Comas y Porqueras, 1.960 pesetas.
- Núm. 243.—Débito 9'56 pesetas.— Bautista Vernet Margalef.—Una tierra Palells y Aubagas, 200 pesetas.
- Núm. 263.—Débito 9'80 pesetas.— Ramón Bartolomé Muntané.—Una tierra Palells y Aubagas, 670 pesetas.
- Núm. 304.—Débito 8'60 pesetas.— José Giné Peña.—Una tierra Aubagues, 460 pesetas.
- Núm. 320.—Débito 9'50 pesetas.— Lorenzo Masdeu Folch.—Una tierra Aubagues, 60 pesetas.
- Núm. 323.—Débito 9'95 pesetas.— Viuda de Ramón Mateu Castellnou.—Una tierra Comas y Porqueras, 280 pesetas.
- Núm. 329.—Débito 9'75 pesetas.— José Pellejá Bargalló.—Una tierra Comas y Porqueras, 1.120 pesetas.
- Núm. 331.—Débito 9'50 pesetas.— Miguel Pellejá Gisbert.—Una tierra Palells y Aubagues, 320 pesetas.
- Núm. 333.—Débito 16'65 pesetas.— Francisco Pellejá Peña.—Una tierra Ferradura, 880 pesetas.

**Urbanas**  
Núm. 57.—Débito 9'60 pesetas.— Juan Cot Masdeu.—Una casa calle Fuente, núm. 16; 500 pesetas.  
Núm. 158.—Débito 9'98 pesetas.—

José Margalef Asens (Catarina).—Una casa calle Fuente, núm. 18; 450 ptas.  
Núm. 184.—Débito 14'40 pesetas.— Joaquín Masdeu Folch.—Una casa calle San José, núm. 12; 875 pesetas.  
Núm. 195.—Débito 117'92 pesetas.— Pedro Mateu Domenech.—Una casa calle Nueva 11; 1.275 pesetas.  
Núm. 229.—Débito 7'50 pesetas.— Viuda de Juan Rius Asens.—Una casa plaza Angel, núm. 14; 250 pesetas.  
Núm. 239.—Débito 29'55 pesetas.— José Sedó Rué.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 6; 1.775 pesetas.  
Núm. 240.—Débito 7'55 pesetas.— El mismo.—Una casa calle Viento, 100 pesetas.  
Núm. 242.—Débito 11'65 pesetas.— Francisco Solé Mani.—Un cobertizo calle Fuente, núm. 2; 700 pesetas.  
Núm. 302.—Débito 24'95 pesetas.— José Vernet Fernández.—Una casa calle Nueva, núm. 39; 950 pesetas.  
Núm. 315.—Débito 9'55 pesetas.— María Domenech Rofes.—Los bajos de una casa calle Fuente, núm. 27; 400 pesetas.  
Núm. 324.—Débito 7'95 pesetas.— Herederos de José Moretones Estivill.—Una casa calle Mayor, núm. 71; 875 pesetas.  
Núm. 328.—Débito 9'98 pesetas.— Herederos de José Rius Rofes.—Una casa calle San José, núm. 5; 475 ptas.  
**Nota.**—Los lindes y demás antecedentes constan en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de esta villa.  
La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:  
1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.  
3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 14 de Enero de 1899.—Jeronimo Cerdán.

Núm. 226

Edicto de primera subasta de fincas Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897 a 1898, se sacan a pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 72.—Débito 1369.47 pesetas.—Antonio Civit Sala.—Una tierra Camino de Sarreal, 4.610 pesetas.

Núm. 93.—Débito 12.93 pesetas.—Teresa Castro Domingo.—Una tierra Sebaste, 934 pesetas.

Núm. 113.—Débito 23.70 pesetas.—Ramón Español Domingo.—Una tierra Camino de Bellfall, 734 pesetas.

Núm. 133.—Débito 10.50 pesetas.—Ramón Español Oliveras.—Una tierra Flovet, 150 pesetas.

Núm. 380.—Débito 47.75 pesetas.—José Tous Torres.—Una tierra Camino de Sarreal, 3.455 pesetas.

Núm. 317.—Débito 43.80 pesetas.—Magín Roig Sans.

Núm. 472.—Débito 5.50 pesetas.—José Gené Moix.

Núm. 475.—Débito 5.40 pesetas.—Antonio Llorens Arpiñell.

Urbanas

Núm. 91.—Débito 5.30 pesetas.—José Castro Espinach.—Una casa arrabal de Forés, 750 pesetas.

Núm. 103.—Débito 13.25 pesetas.—Antonio Civit Sala.—Una casa calle Mayor, 4.125 pesetas.

Núm. 409.—Débito 15.30 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Aubaredó, 2.025 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Febrero próximo, a las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Solvella 16 de Enero de 1899.—José Miralles.

Núm. 227

Edicto de primera subasta de fincas Don José Miralles Bonet, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan a pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 19.—Débito 13.27 pesetas.—Juan Aluja Baldrich.—Una tierra Carrera, 540 pesetas.

Núm. 208.—Débito 12.67 pesetas.—Pascuala Riça Sala.—Una tierra Bon de Montblanch, 480 pesetas.

Núm. 253.—Débito 46.16 pesetas.—Antonio Civit Sala.—Una tierra Font de la Garsa, 5.860 pesetas.

Núm. 279.—Débito 19.68 pesetas.—Antonio Palau Teregase.—Una tierra Pla den Folch, 4.000 pesetas.

Urbanas

Núm. 276.—Débito 4.75 pesetas.—José Miret Balsells.—Una casa Arrabaló, 175 pesetas.

Núm. 301.—Débito 6.75 pesetas.—José Prats Espelt.—Una casa Arrabaló, 350 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás antecedentes de las fincas nombradas en este edicto constan en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de

la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Blancafort 15 de Enero de 1899.—José Miralles.

Núm. 228

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Formado por los representantes del gremio de cosecheros de vino de esta localidad el repartimiento del cupo y recargos señalados a dicha especie en el actual ejercicio económico, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Alcanar 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1899-1900 correspondiente a este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán a la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el término de treinta días, las solicitudes documentadas que lo acrediten.

Pasanant 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Alejo Farrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 231

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de esta villa de Falset y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, promovidos por el Procurador D. José Besora Cabré, en nombre y representación de Don José Lluís Mádico, vecino de García, contra D. José Ciuraneta Escolá, vecino de La Palma, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de la fecha sacar a la venta en pública subasta la finca que se dirá, señalándose para el acto de la misma el día trece de Febrero próximo y doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya finca es la siguiente:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de La Palma y partida la «Olivera», de extensión unos

dos jornales, equivalentes a una hectárea veinte y una áreas setenta y ocho centiáreas, plantada de olivos, almendros, viña y garriga; lindante al Norte con el término municipal de Flix, al Sud con Jacinto Camotís, al Este con Pedro Sas, antes José Miralles y al Oeste con tierras de Raimunda Ciuraneta.

La deslindada finca le fué embargada al José Ciuraneta Escolá en el ejecutivo de que se ha hecho mérito; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, que lo ha sido por el perito agrónomo de esta villa D. José Valls Fort, en mil treinta y seis pesetas, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Se advierte también que los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que se halla unida al expediente, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

Dado en Falset a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., Joaquín Carceller.

Núm. 232

EDICTO Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Falset y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de una multa impuesta al Alcalde de Vilella baja por la Junta de instrucción pública de la provincia, cuyas diligencias se hallan en el período de apremio, se anuncia por término de veinte días y por el precio de tasación la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Gratallops y partida conocida por «Piquera», plantada de viña, de cabida cuarenta céntimos de jornal estadístico, ó sean veinte y cuatro áreas treinta y tres centiáreas; lindante por Oriente con Romualdo Sabaté, por Mediodía con José Masip, por Poniente con Juan Pamies y por Norte con José Vellvé Pallás; valorada, atendido el estado de la misma, en la cantidad de cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las once de la mañana del día quince de Febrero próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los títulos de propiedad, consistentes en una escritura, primera copia, de venta otorgada por D. José M.ª Vellvé Ollé a favor de D. Joaquín Pamies Anguera, Alcalde de Vilella baja en la actualidad, de la finca antes descrita, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Falset a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S. Adolfo Pascó, Habilitado.

# UNIVERSIDAD DE BARCELONA

**RELACION de las aspirantes admitidas al concurso unico para la provision de las Escuelas publicas de niñas de este Distrito Universitario, pertenecientes a la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento para la provision de Escuelas publicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.**

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	Clase de escuela	SUELDO que disfrutan		SUELDO que disfrutará en la enseñanza		RESULTADOS en la enseñanza	TITULO profesional	OPOSICIONES aprobadas	SERVICIO EN PROPIEDAD		ESCUELA para que se les propone	SERVICIOS INTERINOS		SUELDO de la escuela
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.				Años	Meses		Años	Días	
1	D. Asunción, García Rustamante.	1.ª	500		825				Tres.	8	5	Bañeras.		625	
2	Sabina Torres Vilanova.	Id.	625					Unas.	31	11		Palau de Montagut.		625	
3	Teresa Coll Tutusaus.	Id.	500		625			Idem.	10	5					
4	Maria de los A. Font Serrats.	Id.	625					Idem.	8	7					
5	Jacoba Creus Pla.	Id.	625					Dos.	8	6		Palau de Anglesola.		625	
6	Julia Castellés Beleta.	Id.	625					Idem.	8	28		Molló.		625	
7	Dolores Riera Valls.	Id.	500		550			Unas.	4	9		Pat.		625	
8	Juana Cruella Tercero.	Id.	550					Dos.	2	21					
9	Justina Sagrera Pannón.	Id.	500					Idem.	7	6					
10	Maria Rosa Fabregat Prades.	Id.	500					Unas.	7	25					
11	Josefa Jaumá Burgués.	Id.	500					Tres.	6	14					
12	Maria Vaquer Salvá.	Id.	500					Idem.	5	4					
13	Antonia Bonet Salvatella.	Id.	500					Unas.	3	3					
14	Francisca Bosch Oller.	Id.	500					Idem.	4	1					
15	Simonia C. Diez Salinas.	Id.	400					Idem.	4	18					
16	Teresa Baqué Teixidó.	Id.	300		400			Idem.	3	10					
17	Antonia Póvil Miró.	Id.	300					Tres.	10	8					
18	Rosa Olivé Gistavé.	Id.	300					Unas.	2	9					
19	Carmen Serra Horta.	Id.	400					Dos.	23	6					
20	Juana Lloveras Roig.	3.ª	825					Idem.	2	1					
21	Carmen Casadesús Februsola.	2.ª	375		625			Idem.	16	10					
22	Rosa Pla Teixidó.	1.ª	625					Idem.	16	4					
23	Joaquina Sevramalera Miravall.	Id.	625					Idem.	16	4					
24	Luisa Farré Teixidó.	Id.	625					Idem.	15	4					
25	Mauela Vidal Jaumol.	Id.	625					Idem.	10	4					
26	Maria Rebull Domenech.	Id.	450		625			Idem.	9	8					
27	Francisca Sijar Sijar.	Id.	625					Superior.	8	5					
28	Consuelo Roda Ultera.	Id.	625					Idem.	8	6					
29	Maria Casillo Visa.	Id.	626					Idem.	8	3					
30	Leonor Vidal Bolló.	Id.	500		625			Idem.	8	1					
31	Enriqueta Zaragoza Pino.	Id.	625					Idem.	5	1					
32	Maria del P. Latore Tornós.	Id.	500		550			Superior.	9	7					
33	Josefa Sierant Forment.	Id.	550					Idem.	6	9					
34	Maria de los D. González Coll.	Id.	550					Idem.	6	4					
35	Maria de la E. Escobá Parache.	Id.	550					Idem.	5	7					
36	Petra Ullé Rufá.	Id.	500					Idem.	13	8					
37	Teresa Falguera Batallé.	Id.	500					Idem.	9	16					
38	Maria Garcia Cabanes.	Id.	500					Superior.	8	8					
39	Antonia Lopez Celaya.	Id.	500					Idem.	3	3					
40	Rosa Monso Mirabet.	Id.	500					Idem.	8	10					
41	Juana Tomás Saha.	Id.	500					Idem.	8	2					
42	Maria del C. Mir Bohell.	Id.	500					Superior.	8	1					
43	Buenaventura Mirada Garrofé.	Id.	500					Idem.	7	9					
44	Cándida Valls Amigo.	Id.	500					Idem.	7	6					
45	Joaquina Juanola Calvet.	Id.	500					Idem.	7	3					
46	Maria Ventura Pedrol Castella.	Id.	500					Idem.	6	10					
47	Maria Muzás Morancho.	Id.	500					Idem.	6	4					
48	Concepción Gálceran Estany.	Id.	500					Idem.	6	3					
49	Maria A. Visús Navasa.	Id.	500					Idem.	6	24					
50	Adelaida Nadal Puig.	Id.	500					Idem.	5	10					
51	Felisa Vidal Bolló.	Id.	500					Idem.	4	7					
52	Isaura González Sanz.	Id.	450					Idem.	4	29					
53	Victoria Tardó Larrocha.	Id.	450					Idem.	8	1					

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	Clase de escuela	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado	SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESUELA para que se les proponga	SUELDO de la escuela
				Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Años	Días				Años	Días		
154	D.ª Balbina Pérez Pórez	Castellonuevo.	Id.	20	400	»	5	10	»	Superior.	»	»	Oliola.	400	
155	D.ª Dolores Doria Saurá.	Estación.	Id.	20	400	»	4	2	»	Idem.	»	»	»	»	
156	Francisca Lascorz Abadías.	Arbujuelo.	Id.	20	400	»	4	4	»	Idem.	»	»	»	»	
157	Gracia Farrás Vidal.	Figuerola de Fontllonga.	Id.	20	400	»	3	22	»	Idem.	»	»	»	»	
158	M.ª Presentación Giral Español	Sárvillo.	Id.	20	350	»	3	14	»	Idem.	»	»	»	»	
159	Aña María Artigal Juclá.	Colomós.	Id.	20	300	»	3	4	»	Idem.	»	»	»	»	
160	Antonia Perbes Gasiá.	Carèquè (Suip).	Id.	20	250	»	3	4	»	Idem.	»	»	»	»	
161	Teresa Sévra Juanola.	Selçsas.	Id.	20	250	»	3	3	»	Idem.	»	»	»	»	
162	María S. Jiménez Ortiz.	»	Id.	20	250	»	3	3	»	Idem.	»	»	»	»	
163	Teresa Mestre Just.	»	Id.	20	200	200	3	1	»	Elemental.	»	»	»	»	
164	Julia Prades Segura.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Superior.	Buenos.	»	»	»	
165	Catalina Pálon Vidal.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
166	Delfina Vidella Llatsó.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
167	María de los A. Helvas Matas.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
168	Lúcia Sévra Dalmau.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
169	Elvira Treinosa Torres.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
170	Eulalia Martorell Balaguer.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
171	Josefa Gimbert Canals.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
172	Consuelo Pallarés Guimó.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
173	Felicidad Solivares Salom.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
174	Elisa Sarriá Robert.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
175	Francisca González Carrascosa.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
176	Modesta Sanmartí Cñals.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
177	Teresa Bondanobá Manaut.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
178	María M. Ferrer Ibañez.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
179	Rosa Rosé Bellá.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
180	María Castellá Surrignó.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
181	Josefa Llobrens Teixidor.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
182	María J. Company Durán.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
183	Inés García Godby.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
184	María del P. Sánchez Maurin.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
185	Vicenta Rahder Sieso.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
186	María Teresa Amillat Solé.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
187	Manuela de la Elera Escudero.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
188	M.ª de los D. Codereh Torrentó.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
189	Concepción Sabaté Montané.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
190	Adela Boix Pinipols.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	
191	María Barénys Company.	»	Id.	20	»	»	3	1	»	Idem.	Idem.	»	»	»	

**EXCLUIDOS**

D.ª Ramona Aubá Eclavé.	Por pedir las dos clases de Escuelas en una sola instancia.	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Josefa Melendres Vidal.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nicomedes P. Graña Graña	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Modesta Ferrusola Estarriús.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enric Rosinol Melgosa.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Clara Saboz Fontedona.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Facunda Soler Bueno.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rosa Vilalta Joch.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montserrat Guixó Campmaja	Por fallarle la hoja de servicios.	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
María Costa Torres.	Idem firmar la cubierta.	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cecilia Palau Sauret.	Idem el título profesional y la poliza en el certificado de buena conducta.	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
María del P. Alegre Tormo.	Por pedir las dos clases de Escuela sin fijar el orden general de preferencia.	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Felipa Ovejás Espinosa.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará a contarse en cada provincia el día siguiente a la publicación de esta clasificación en el Boletín oficial de la misma y finirá a las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 30 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.